

LEY N° 7457

Expediente N° 91-18338/07 Sancionada el 03/07/07. Promulgada el 25/07/07. Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 17.679, el día 7 de agosto de 2007.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 706, Sección A, Manzana 8, Parcela 5, ubicado en la localidad San Carlos, departamento del mismo nombre, conocido como la Casa Rádich, para ser destinado al funcionamiento del Museo Municipal.

- Art. 2°.- Una vez concluida la expropiación, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a donar el inmueble a la Municipalidad de San Carlos, con cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento del Museo Municipal.
- Art. 3°.- La escritura pública traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de San Carlos, deberá ser realizada por Escribanía de Gobierno quedando exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.
- Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, deberá imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.

Dr. MANUEL S. GODOY – Mashur Lapad – Ramón R. Corregidor – Guillermo A. Catalano.

Salta, 25 de Julio de 2007.

DECRETO Nº 2066.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.457, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina.